RESPUESTA A CONSULTA PLANTEADA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES Y DE LOS ESTADOS CONSOLIDADOS QUE, EN SU CASO EXISTAN, Y OTRAS ACTUACIONES OBLIGATORIAS A CARGO DE AUDITORES DE CUENTAS SOBRE LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ SOMETIDAS A CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y SOBRE LOS FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONSULTA.-

En relación a la licitación del expediente SGT048/17 querríamos consultar un aspecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Anexo III-C Sobre 1- Documentación General. Documentación Acreditativa de los Requisitos Previos. Solvencia Técnica o Profesional, concretamente en relación a **los requisitos del Socio-Director y Auditores respecto a la acreditación de los requisitos:**

"**Asimismo, deberá poseer experiencia en la realización de auditorías a entidades del sector público".**

Respecto a la acreditación de esta experiencia, tenemos dudas si la experiencia en la realización de auditorias a entidades del sector público **se refiere en exclusiva a la realización de auditorías financieras** a entidades del sector público, o bien pudiera abarcar un sentido más amplio, por ejemplo: Auditorias de verificación del Art. 13 Reglamento (1828/2006), auditorias de gestión de Fundaciones, Informes de Procedimientos acordados, revisión de cuentas justificativas... por lo que nos gustaría que no aclararan este punto.

En espera de su respuesta, recibid un cordial saludo,

RESPUESTA.-

Con independencia de la acreditación de los concursantes, entiéndase firmas de auditorías,de la solvencia ténica o profesional prevista en el apartado III-C del p.c.a.p. mediante relación de los principales servicios de **auditoría de cuentas** realizados por la empresa auditora, en el apartado Otros requisitos se señalan los que deberán reunir los equipos de auditoría y no concreta el tipo de auditoría exigida.

A tal efecto y, dado que el servicio de **auditoría de cuentas** que debe prestar el adjudicatario que resulte se llevará a cabo mediante los diferentes equipos de trabajo, entendemos como interpretación coherente que la experiencia exigida a los miembros de dichos equipos, **Socio-Director y Auditores,** debe entenderse referida a la auditoría de cuentas en entidades del sector público.